trabajador autónomo al amparo del Decreto 111/1996, de 16 de julio.

SEGUNDO.—Que durante la tramitación se comprueba que la solicitud no viene acompañada de documentos que, conforme al artículo 5.º de la citada disposición reglamentaria, resultan necesarios para emitir una resolución.

TERCERO.—Que se requirió al interesado para que, en el plazo de diez días, subsanara la falta y acompañara los documentos necesarios como consta en el expediente de su razón, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición archivándose ésta sin más trámite.

CUARTO.—Que en el presente expediente se ha superado ampliamente el plazo establecido sin que el interesado haya presentado la documentación requerida para completarlo.

A los antecedentes anteriores les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- 1.º El artículo 6.º del Decreto 111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que si la solicitud de iniciación del expediente no reuniera los requisitos legales o no se acompañaran los documentos exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la precitada Ley, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.
- 2.º Es competente para resolver la Consejera de Trabajo en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.º-1 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, a propuesta del Director General de Empleo y Formación Ocupacional.

En su virtud, conforme a los preceptos indicados,

RESUELVO

Tener al interesado por desistido en su petición declarando concluso el procedimiento procediéndose al archivo de su expediente.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar

desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada. Mérida, a 12 de enero de 2001.—La Consejera de Trabajo, VIOLETA ALEJANDRE UBEDA.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo B, 3.ª Planta, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 6 de julio de 2001.—La Jefe de Servicio de Fomento de Empleo, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 2 de julio de 2001, sobre relación de municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales.

Relación de municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 39/1988, reguladora de las haciendas locales.

ORELLANA LA VIEJA

Voluntaria y ejecutiva:

- Tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable.
- Tasa por recogida de basura.
- Tasa por alcantarillado.
- Tasa por entrada de vehículos y vados.

VALENCIA DEL MOMBUEY

Voluntaria y ejecutiva:

- Agua y basura.
- Aprovechamientos en bienes comunales.
- Aprovechamientos de caballerías.

- Tránsito de ganados por las vías públicas.
- Entradas de vehículos y vados.

BIENVENIDA

Voluntaria y ejecutiva:

- Servicio de agua.

CASTILBLANCO

Voluntaria y ejecutiva:

 Tasa sobre prestación del servicio de «reparación y conservación de caminos rurales públicos».

Badajoz, a 2 de julio de 2001.—El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

ANUNCIO de 2 de julio de 2001, sobre relación de municipios que han revocado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales.

Relación de municipios que han revocado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 39/1988, reguladora de las haciendas locales.

CABEZA LA VACA

 Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Badajoz, a 2 de julio de 2001.—El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

RESOLUCION de 4 de julio de 2001, referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Agente de la Policía Local.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 153, de fecha 3 de julio de 2001, aparecen publicadas, íntegramente, las

bases para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de tres plazas de Agente de la Policía Local.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publican en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Almendralejo, 4 de julio de 2001.—El Alcalde, JOSE MARIA RAMIREZ MORAN.

RESOLUCION de 4 de julio de 2001, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Subinspector de la Policía Local.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 153, de fecha 3 de julio de 2001, aparecen publicadas, íntegramente, las bases para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso oposición por promoción interna, de una plaza de Subinspector de la Policía Local.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publican en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Almendralejo, 4 de julio de 2001.—El Alcalde, JOSE MARIA RAMIREZ MORAN.

AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

ANUNCIO de 9 de julio de 2001, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de junio de dos mil uno, acordó la aprobación inicial de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Urbanismo, de esta localidad, con el fin de llevar la anchura de una calle a 12 metros en lugar de 14, como se prevé en las Normas Subsidiarias vigentes, para si tiene a bien ordenar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.